



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de Diciembre del 2020

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 12-2020, de fecha 04 de Diciembre del 2020, en la Estación Despacho luego de la lectura de la Nota de Coordinación N° 407-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 18 de Noviembre del 2020, formulado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros;

Que a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020/GOB, REG. TUMBES-CR-CD, del 12 de Marzo del 2020, el Consejo Regional en Pleno, aprobó por mayoría, llamar la atención al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana, por haberse retirado de la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Tumbes, abandonando la Sesión Extraordinaria N° 15-2020 (Reinicio de Sesión), por las consideraciones expuestas en el mismo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 08 de Octubre del 2020, el Consejo Regional en Pleno, aprobó por mayoría, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, quedando de la siguiente forma: **"ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR** al Gobernador Regional de Tumbes, eleve el presente Acuerdo de Consejo Regional, con la documentación que lo sustenta a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que en el marco de sus funciones evalúe y emita su informe respectivo, recomendado de ser el caso en amparo a la normatividad legal vigente, la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sanción pertinente si hubiera lugar, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes — Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana, por la presunta falta cometida contra el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, expuesta en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional”;

Que, con la Nota de Coordinación N° 407-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 18 de Noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Alan Rodolfo Núñez Aldana, manifiesta al pleno del Consejo Regional de Tumbes su disconformidad legal, por la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, precisando, que lo que nace estructuralmente nulo, como lo es la parte considerativa, expositiva y resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020, debe ser retirado de la esfera jurídica, a tenor de lo prescrito en el inciso 1° del Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin embargo, se ha modificado el mismo y con evidente exceso, se solicita al Gobernador Regional de Tumbes, “recomendándole” la sanción a imponerse, según el Pleno por haber calificado una infracción, lo que advierte que insisten en tal posición irregular, cuando tal actuación es contraria a la Ley, pues es la Secretaria Técnica del PAD y sus órganos los que conforme a la Ley Servir y sus directivas, son los que definen tal situación. Con independencia de lo expuesto, y el mal tratamiento dado, en el portal institucional, obra el Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020, que, por evidente exceso, han dispuesto su publicación, sin considerar que ello lesiona mi honor. Considerando lo expuesto, recomiendo, poner fin a la arbitrariedad con la que se ha actuado al emitir estos acuerdos de consejo regional, y se sirva a dejarlo sin efecto, conforme corresponde, a efectos de evitar asumir las responsabilidades que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, manifestó que con el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se está recomendando que la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúe y emita su informe, y de ser el caso en amparo a la normatividad legal vigente, la sanción si hubiera lugar, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo formulo las siguientes propuestas, 1) que el Pleno del Consejo Regional archive el pedido formulado por el Asesor Legal con la Nota de Coordinación N° 407-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 18 de Noviembre del 2020, o, 2) que se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; Y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR** el pedido presentado por el Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con la Nota de Coordinación N° 407-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 18 de Noviembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la documentación alcanzada por el Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el marco del Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, al Procurador Público Regional y al Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

